



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 536-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1444-04-2023, de fecha 24 de abril del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, plaza número 934 y que se procedió a la evaluación del expediente de la señora VELIA GEORGINA CORZANTES OLIVA DE YAT, determinándose que cumple con el perfil del puesto en referencia y labora para la institución, por lo que solicita autorización para trasladarla en dicho puesto, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión a la señora VELIA GEORGINA CORZANTES OLIVA DE YAT, al puesto de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, plaza No. 934, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q7,200.00), con cargo a la partida número 2023-11150023-11-01-101-11-011-934 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, número 940;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés

COMUNIQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Quidia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

